

Los bancos tendrán que pagar el impuesto de todas las hipotecas escrituradas a partir del 10 de noviembre

Los bancos tendrán que pagar el impuesto de todas las hipotecas elevadas a escritura pública a partir del 10 de noviembre. El BOE ha publicado este viernes el [Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre](#), que modifica la ley del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En su artículo único, la norma introduce modificaciones en la citada ley. Concretamente, modifica su artículo 29, que queda redactado así: *"Será sujeto pasivo el adquirente del bien o derecho y, en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan. Cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se considerará sujeto pasivo al prestamista"*.

El cambio legal entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE e incluye una disposición derogatoria por la que *"quedan derogadas cuantas disposiciones incluidas en normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto-ley"*.

Asimismo, el real decreto-ley introduce una modificación en el artículo 15 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, relativo a los *"gastos no deducibles"*, para que los bancos no puedan deducirse el impuesto de las hipotecas.